

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-50950
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000867

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO (D) PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021, RESOLUCIÓN N° 0011223 DE 2025 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **GLORIA INES RUIZ LOPEZ**, identificado con CC N° **34.058.736**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en la **K 26A 32B 61 Mz 29 Cs 11 EL POBLADO**, con ficha catastral N° **660010106000003180007000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-66436**.
- B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedó radicado en legal y debida forma de fecha – **Diciembre 10 del 2025** con el número **66001-1-22-50950**.
- C. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.
- D. Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera y comunica el acta de viabilidad el día 2 de enero de 2026.
- E. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **K 26A 32B 61 Mz 29 Cs 11 EL POBLADO**, con ficha catastral N° **660010106000003180007000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-66436**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS				
ÁREA LOTE	69,00 m ²			
	COMÚN	PRIVADA	COMÚN USO EXCLUSIVO	TOTAL PISO
VIVIENDA 1 PISO 1	5,36 m ²	47,31 m ²	16,33 m ²	69,00 m ²
VIVIENDA 2 PISO 2	3,79 m ²	51,19 m ²	7,36 m ²	62,34 m ²
VIVIENDA 2 PISO 2	3,79 m ²	52,68 m ²	0	56,47 m ²
ÁREA CUBIERTA	56,47 m ²	0	0	56,47 m ²
TOTAL	69,41 m ²	151,18 m ²	23,69 m ²	244,28 m ²

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.
CENTRO COMERCIAL ALCIDES AREVALO LOCAL 305 TEL: 606 3354513-6063359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-50950
3
NUEVA

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.12.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Enero 02 del 2026

JUAN DIEGO RESTREPO C.

JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (D)